



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015

I. INFORMACION GENERAL

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

2. RESPONSABLE: Alfredo Martínez Gutiérrez

3. FECHA: marzo de 2023

II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que según el numeral 24 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece como función del Estado “*Regular la conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en las zonas marinas y costeras, y coordinar las actividades de las entidades encargadas de la investigación, protección y manejo del medio marino, de sus recursos vivos y de las costas y playas; así mismo, le corresponde regular las condiciones de conservación y manejo de ciénagas, pantanos, lagos, lagunas y demás ecosistemas hídricos continentales*”.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro de su área de jurisdicción, es la encargada de responder, prestar, administrar mediante mecanismo de coordinación, planificación, ejecución de políticas para la conservación, protección del medio ambiente, biodiversidad, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, motivo por el cual se hace necesaria una alianza para la gestión de proyectos de monitoreo y control de especies invasoras que afectan la biodiversidad del departamento.

Según la resolución 848 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS el Pez León (*Pterois volitans*) es declarado una especie invasora, es así como su condición de especie exótica lo convierte en una amenaza para la biodiversidad de la región, ya que las especies invasoras son agentes de cambio ambiental mundial (Ericsson 2005). El Pez León es un carnívoro oportunista cuya dieta normalmente está basada en el consumo de peces (Morris y Akins, 2009), tiene la capacidad de poner en riesgo el equilibrio de la estructura trófica del ecosistema arrecifal (Albins y Hixon 2008).

La especie compite por recursos alimenticios con otros peces como pargos y meros, entre muchos otros que son altamente explotados comercialmente, afectando la recuperación y sostenibilidad a largo plazo de estas poblaciones. Su éxito reproductivo, la escasez de depredadores y el hecho de haber alcanzado un amplio ámbito de profundidades (Polanco et al., 2011), son condiciones que han favorecido la dispersión de la

330
11



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

especie a lo largo de los diversos ambientes existentes en el Caribe, generando una inminente amenaza para la biodiversidad marina, con posibilidades de alteraciones irreversibles a los ecosistemas, pérdida de servicios y desequilibrio en general.

La Fundación Centro de Investigaciones del Caribe, en adelante Fundación CIM Caribe, tiene como objeto social brindar con fines altruistas a la comunidad en general, actividades de investigación y estudio en conservación, repoblación, restauración y recuperación de ecosistemas marinos y sus especies asociadas. Cuenta con la experiencia en el estudio de verificación de la oferta de mamíferos acuáticos en campo, el desarrollo de proyectos de educación ambiental. Así mismo ha desarrollado proyectos como el control y manejo del pez león y recientemente en el proyecto Jardín de Corales que hoy hace parte de la iniciativa del Gobierno Nacional "Un Millón de Corales por Colombia", lo que le ha permitido monitorear la alta presencia del pez león en Santa Marta.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que se lleven a cabo estudios de monitoreo y control del Pez León, con el fin de lograr minimizar la abundancia de esta especie dañina para los ecosistemas marinos en el departamento del Magdalena. Este panorama se acoge a los lineamientos de planificación ambiental que cubre la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) dentro de su Plan de Acción Institucional -PAI 2020-2023 el proyecto 3.2 RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPECIES en el que dentro de las actividades planteadas se encuentra la Implementación de medidas de prevención, control y de manejo a especies invasoras.

IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

OBJETO: Aunar esfuerzos para prevenir, monitorear y controlar las poblaciones de la especie invasora marina *Pterois volitans* conocida comúnmente como Pez León con el fin de minimizar los impactos en la pérdida de biodiversidad en los ecosistemas marinos del departamento del Magdalena.

Las partes: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA –CORPAMAG,
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES MARINAS DEL CARIBE – FUNDACION CIMC

Clasificación UNSPSC:

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE
80	Servicios de gestión, servicios profesionales y servicios administrativos	11	Servicio de recursos humanos	16	Servicio de personal temporal

Alcance del Objeto:

para dar alcance al objeto de prevenir, monitorear y controlar las poblaciones de Pez León se tendrán en cuenta los siguientes objetivos, acciones o actividades y resultados esperados:

Objetivos específicos	Acción o actividad	Resultados esperados
-----------------------	--------------------	----------------------



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1. Capacitar y sensibilizar a la comunidad local y visitante de Santa Marta.	• Capacitar a pescadores y biólogos de la región para la extracción segura de pez león. • Establecer un programa de experiencia en la extracción de pez león. • Realizar talleres educativos con colegios y universidades sobre la problemática de la especie invasora y el cuidado de los arrecifes.	• 50 buzos avanzados capacitados para el control de pez león. • 2 salidas semanales de acuerdo al programa. • 10 talleres realizados.
2. Generar conocimiento.	• Realizar actividades de muestreo por medio de transectos lineales según la metodología propuesta por Green (2013) durante todas las jornadas de captura. • Tomar datos geográficos y Biométricos de los individuos como tamaño y peso y publicarlos en la base de especies invasoras de INVEMAR. • Realizar estudios y análisis sobre la distribución y ocurrencia de pez león en las costas de Santa Marta que permitan la toma de decisiones sobre los esfuerzos de captura del grupo de trabajo.	• Informe que incluya resultados de la metodología aplicada y la efectividad de su aplicación con esquemas de ubicación de los peces león ubicados y capturados de acuerdo la geomorfología del lugar de inmersión. • Tabla de datos y análisis de los tamaños de las capturas en función a la ubicación, profundidad, hora, época del año y presencia de otros organismos en el área. • Mapa de distribución de las capturas realizadas y análisis de resultados con recomendaciones dirigidas a mejorar la efectividad.
3. Actividades de uso sostenible.	• Generar alianzas con restaurantes del país para la inclusión del pez león en su menú. • Coordinar e implementar eventos para la degustación de pez león para dar a conocer su impacto como especie invasora y la gestión de la autoridad ambiental para mitigarlo.	• Alianza en funcionamiento con al menos 2 restaurantes. • Dos eventos en el año.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO

Implementar la metodología planteada por Green (2013), considera que el muestreo en transectos lineales de 25 m (de largo) x 10 m (de ancho) entre los 10 y 15 m de profundidad es el adecuado para detectar al Pez León en hábitats marinos heterogéneos con distribución agregada, como es el caso de los ecosistemas marinos someros de Colombia.

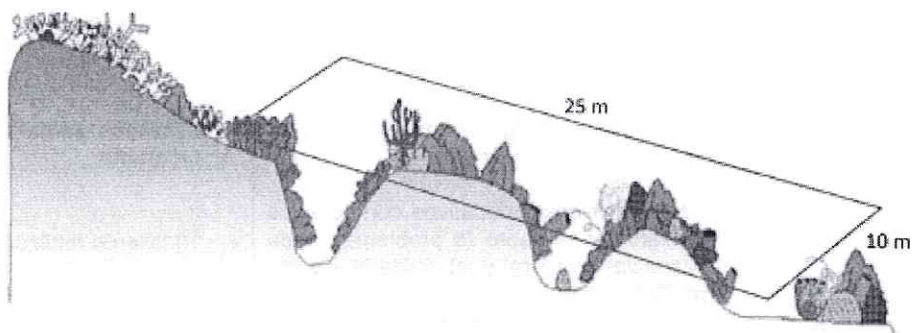


Figura 1. Esquema de ubicación y tamaño de unidades de muestreo para conteo de individuos de Pez León (tomado de Navarrete-Ramírez, 2014).

Una vez establecidas las unidades de muestreo, se debe realizar un recorrido en forma de “S” abarcando toda la zona, teniendo la precaución de buscar en todos los hábitats disponibles donde puedan hallarse individuos de Pez León (grietas y cuevas debajo de la estructura coralina, entre otros) (Figura 3).

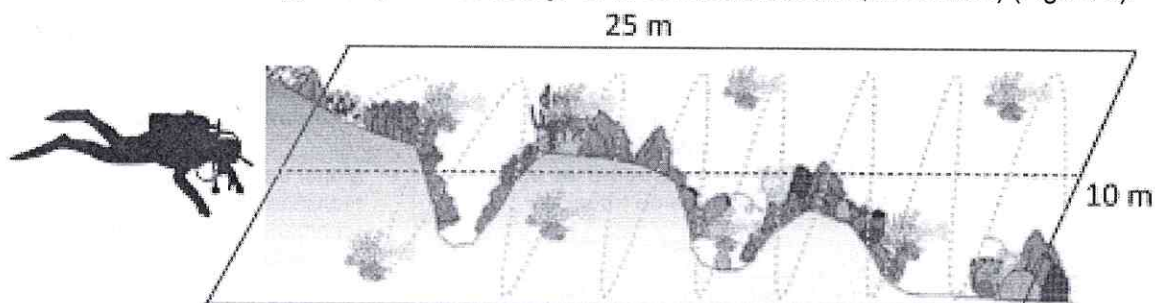


Figura 2. Esquema del recorrido dentro de cada unidad de muestreo (tomado de Navarrete-Ramírez, 2014).

A continuación, se describe los objetivos específicos que deberán de cumplir las partes del convenio:

Objetivos específicos Acción o actividad		
	Fundación CIM Caribe	CORPAMAG
1.	Realizar la planeación de un cronograma de trabajo donde se describan las actividades de recolección para su aprobación por el supervisor del convenio.	- Aprobar el cronograma de trabajo de las actividades de recolección. - Acompañar en las salidas de recolección o captura de Pez León que se desarrollen en el convenio.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de desarrollo del proyecto, evitando todo tipo de dilaciones.	
3.	Disponer los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de captura.	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.	Hacer uso de los individuos capturados para eventos gastronómicos para reforzar el consumo de esta especie y para el inicio de las alianzas que se establezcan con restaurantes.	
5.	Coordinar con el supervisor del Convenio los cambios que se vayan a generar en las actividades previamente aprobadas en el cronograma de actividades	
6.	Levantar información que permite estimar la densidad poblacional de la especie invasora Pez León (<i>Pterois volitans</i>) en el departamento del Magdalena	
7.	Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG un informe final que deberá presentar en detalle las características morfológicas (peso, tamaño, sexo) de los peces que fueron capturados, las localidades georreferenciadas (sistema de coordenadas DMS y presentar la relación digital en Excel), total de ejemplares capturados en cada salida haciendo un análisis temporal de la totalidad de capturas y de las localidades de captura.	
8.	Registro de avistamientos a través de portal web: El portal web de Pez León (http://cinto.invemar.org.co/invasoresmarinos/) está concebido como una herramienta de trabajo cooperativo dirigida a la comunidad en general. Sirve para recopilar y divulgar información relacionada con el Pez León, su distribución en el área marina colombiana a través del tiempo, los esfuerzos investigativos que se realizan en el tema actualmente y contribuir al entendimiento de la amenaza y a la aplicación de las medidas de control pertinentes. Por medio de esa página se pueden registrar las observaciones en vida libre, capturas, accidentes o cualquier avistamiento del Pez León en el territorio colombiano. Existen tres medios por los cuales se registran las observaciones u otro acontecimiento relacionado con el Pez León: Enviando un correo electrónico a especiesmarinasinvasoras@invemar.org.co, con el asunto "Registro".	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

	Llenando el formulario en la sección Nuevo registro del sitio web. Enviando un tweet con los hashtags: #pezleon; #especieinvasora. • El portal cuenta con la sección de registros, en la cual se encuentra un detallado resumen de los sucesos relacionados con esta especie invasora. Adicionalmente, se presenta un mapa con distribución espacial de los registros aprobados por el equipo administrador del portal, así como también acceso al listado de registros aprobados, sección de noticias y una pequeña sección de estadísticas.	
--	--	--

COMPETENCIAS REQUERIDAS:

EDUCACIÓN. Biólogo, biólogo marino o afines.

FORMACIÓN experiencia en buceo certificado, investigación científica y trabajo de campo

HABILIDADES. Manejo de herramientas informáticas Word, Excel, PowerPoint, nivel de inglés medio, manejo de programas estadísticos.

SUPERVISOR: Estará a cargo de la Oficina de Subdirección de Gestión Ambiental la Bióloga Marina JULIETH A. PRIETO R.

DURACIÓN: Diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

COMPONENTE AMBIENTAL: El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

1. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
2. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se



encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".*

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

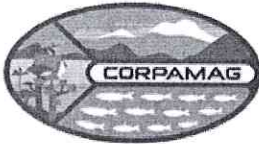
CONVENIO DE ASOCIACION

Es necesario precisar que los conceptos entre Contrato y Convenio frente a la cual la doctrina se ha pronunciado en razón a la finalidad que pretende el acuerdo de voluntades, de tal manera que si estamos frente a un acto jurídico generador de obligaciones con regulación de intereses opuestos (particulares o unilaterales) estamos haciendo referencia a un contrato y si se pretende con el acuerdo cumplir con una obligación de orden legal (para el cumplimiento de fines comunes), estaremos frente a un Convenio.

Los contratos se distinguirían de los convenios en que en los primeros por regla general hay entre las partes intereses opuestos y buscan perseguir una retribución o pago, por el contrario, en los segundos las partes tienen intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica.

En ese orden de ideas para tal caso se fundamenta que la figura jurídica será a través de Convenios de asociación, regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo, su sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489, el cual establece: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley." De la citada disposición podemos inferir los siguientes aspectos:

- La celebración de este tipo de convenios deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- No podrán celebrarse con personas naturales, ya que la norma expresamente hace alusión a personas jurídicas, aunque, como se mencionaba, la norma no establece diferencia en su aplicación entre personas jurídicas sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones o corporaciones), o con ánimo de lucro (sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo).
- Su objeto debe versar sobre las funciones y objetivos expresamente definidos por el legislador para la entidad pública.

En consecuencia, la celebración de este convenio de asociación se realizará por contratación directa, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la entidad ejecutora.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Para alcanzar los anteriores objetivos y actividades, las partes aportaran en recursos humanos, técnicos, didácticos e instalaciones, la siguiente inversión:

Presupuesto Resumido (total: en efectivo y en especie)		
Socio	Valor de la Inversión de las partes (en moneda local)	% de inversión
Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	\$ 144.310.000	40 %
Fundación Centro de Investigaciones Marinas del Caribe- Fundación CIMC	\$ 208.720.000	60 %
Total	\$ 353.030.000	100 %

Valor:

Para la ejecución del convenio se presupuestó un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$ 353.030.000), incluido IVA. De los cuales **CORPAMAG** aportará un valor total de \$ 144.310.000, de los cuales representado en especie CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL (\$ 4.200.000) en equipos, y en recursos en efectivo contribuirá en un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$ 140.110.000).

La **Fundación CIM Caribe** aportara un valor total de DOCIENTOS OCHO MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 208.720.000). De los cuales, representando en recursos en efectivos el 30 % que equivale a \$ 62.616.000 de acuerdo con el total de los



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

aportes por la Fundación CIM para el cumplimiento de las actividades contractuales representadas en la siguiente tabla detallada.

Presupuesto Detallado (10 meses)		Valor total (10 meses)	Aportes CORPAMAG	Aporte FCIM
2 salidas de buceo por semana				
Ítem	Valor ítem (mes)			
PERSONAL				
Biólogo marino (buzo principal) director de proyecto x 10 meses	\$ 6.000.000	\$ 60.000.000	\$ 36.000.000	\$ 24.000.000
Biólogo buzo de apoyo 1	\$ 2.500.000	\$ 25.000.000	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000
Biólogo buzo de apoyo 2	\$ 2.500.000	\$ 25.000.000	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000
Apoyo de Pescadores	\$ 1.300.000	\$ 13.000.000	\$ 5.200.000	\$ 7.800.000
Personal Administrativo	\$ 3.000.000	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000
Subtotal Personal		\$ 153.000.000	\$ 61.200.000	\$ 91.800.000
EQUIPOS Y MATERIALES				
Geoposicionador (GPS GARMIN)	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ -
Tabla acrílica (18 cm de ancho por 25 cm de largo) 2 por observador	\$ 100.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ -
Hawaiana & mantenimiento (10)	\$ 450.000	\$ 4.500.000	\$ 900.000	\$ 3.600.000
Computador portátil	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ -	\$ 6.000.000
Cámara fotográfica subacuática	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ -	\$ 8.000.000
Balanzas de gramos	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ -	\$ 400.000
Decámetro Cinta métrica x 100 m	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ -	\$ 100.000
Cuadrantes y tubos PVC	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ -	\$ 600.000
Cuchillos filetear (6)	\$ 70.000	\$ 280.000	\$ 280.000	
Congelador 50 kg (1)	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ -	\$ 3.500.000
Contenedor pez león (5)	\$ 750.000	\$ 3.750.000	\$ -	\$ 3.750.000



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Tijeras de cocina alto rendimiento acero inoxidable (6)	\$ 50.000	\$ 300.000	\$ -	\$ 300.000
Neveras portátiles (2)	\$ 225.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ -
Guantes buceo (10)	\$ 45.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ -
Termo para agua caliente (3)	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ -
Subtotal Equipos y Materiales		\$ 31.810.000	\$ 5.560.000	\$ 26.250.000
SERVICIOS				
Seguros	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ 3.000.000
Eventos degustación pez león para sensibilización sobre su impacto.	\$ 2.500.000	\$ 20.000.000	\$ 6.000.000	\$ 14.000.000
Alimentación (8 personas x10 meses)	\$ 60.000	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	\$ -
Subtotal		\$ 27.800.000	\$ 10.800.000	\$ 17.000.000
ALQUILER				
Equipos de buceo (4)	\$ 180.000	\$ 14.400.000	\$ -	\$ 14.400.000
lastres	\$ 25.000	\$ 150.000	\$ -	\$ 150.000
Tanques de buceo + aire (4 x 3 días 40 semanas)	\$ 30.000	\$ 9.600.000	\$ 9.600.000	\$ -
Embarcación	\$ 1.350.000	\$ 108.000.000	\$ 51.840.000	\$ 56.160.000
Unidad de oxígeno	\$ 600.000	\$ 600.000		\$ 600.000
Subtotal		\$ 132.750.000	\$ 61.440.000	\$ 71.310.000
CONSUMIBLES				
Botiquín primeros auxilios -	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ -	\$ 600.000
Cuerdas y banderas	\$ 950.000	\$ 950.000	\$ -	\$ 950.000
Camisetas y rash (15 personas)	\$ 200.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -
individuales para restaurantes impresos	\$ 1.500	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ -
Gorras	\$ 27.000	\$ 1.620.000	\$ 810.000	\$ 810.000
Subtotal		\$ 7.670.000	\$ 5.310.000	\$ 2.360.000
SUBTOTAL		\$ 353.030.000	\$ 144.310.000	\$ 208.720.000
Contribución en especie			\$ 4.200.000	
TOTAL Efectivo x 10 meses			CORPAMAG	FCIMC
			\$ 140.110.000	\$ 208.720.000



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Entrega de aportes:

CORPAMAG entregará el valor de sus aportes a la Fundación CIM Caribe, que será la encargada de realizar la ejecución de los recursos aportados por las partes de la siguiente manera: se hará en DIEZ (10) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE CATORCE MILLONES ONCE MIL PESOS (\$14.011.000) contra entrega de informe mensual de ejecución de actividades, pago de seguridad social integral y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor.

Justificación del valor estimado del convenio

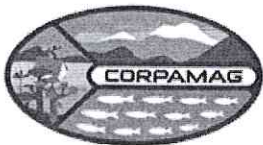
En vigencias anteriores la Corporación ha adelantado contratación de índole igual o similar, así:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2020	Prestar los servicios profesionales de apoyo para la ejecución de acciones en el control, seguimiento, monitoreo de los recursos naturales, además de brindar apoyo a las actividades relacionadas con el control al tráfico de especies silvestres y en el centro de atención y valoración CAVFS y demás actividades que se designen de acuerdo con su perfil	\$ 12.500.000	Contratación Directa

Estudio de Mercado

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS MARINOS COSTEROS Y APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO LITORAL EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOURABA	\$ 21.000.000	Contratación Directa
2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE DIVULGACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL PLAN PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) EN EL CARIBE COLOMBIANO Y EL PROTOCOLO PARA LA CAPTURA, EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ESPECÍMENES DE PEZ LEÓN (PTEROIS VOLITANS) EN LA ZONA INSULAR MARINO-COSTERA, EN PUNTA CANOA, SANTA ANA, SECTOR DE LA BAHÍA DE CARTAGENA (ALBORNOZ Y ZAPATERO), BARU (ARARCA), ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE	\$ 55.088.400	Contratación Directa

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015



VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presente contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1

IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un convenio de asociación, no se considera necesario ni obligatorio exigir garantía. (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015).

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se firma en Santa Marta a los 2 días del mes de abril de 2023.


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: Lauryn Tapías
Visto Bueno: Carol Márquez
Elaboró: Julieth Prieto



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Clase	GENERAL
Fuente	EXTERNO
Etapas	CONTRATACION
Tipo	OPERACIONAL
Descripción	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO
Consecuencia de la ocurrencia del evento	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD
Probabilidad	2 IMPROBABLE
Impacto	2 MENOR
Valoración	4
Categoría	BAJO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
Probabilidad	1 RARO
Impacto	1 INSIGNIFICANTE
Valoración	2
Categoría	BAJO
NO	
¿Afecta la ejecución del contrato?	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA
Responsable por implementar el tratamiento	Abril 2023
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	SUSCRITO EL ACTA FINAL
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO
¿Cómo se realiza el monitoreo?	CUANDO SE ELABORE EL RESPECTIVO CONTRATO
Monitoreo y revisión	
Periodicidad	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA POR AFECTACION CLIMATICA	AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO POR AFECTACION CLIMATICA	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Junio 2023	SUSCRITO EL ACTA FINAL	A TRAVES DE LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CONTRATO	PERMANENTE	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATANTE	APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	CONTRATANTE	ENERO 2021	SUSCRITO EL ACTA FINAL	PERMANENTE CONSULTA ACTUALIZACION DE NORMAS	PERMANENTE



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4